

Bases

“Menos 35”

II edición concurso para el comisariado de actividades culturales

1. ANTECEDENTES

La **Fundación Arquitectura COAM**, fiel a su propósito de acercar la arquitectura a todos los ámbitos de la sociedad, vuelve a hacer una llamada para invitar a las generaciones más jóvenes de la profesión a participar en su difusión. Con este fin, lanza un concurso de ideas para **actividades culturales de interés general**, con el objetivo de dar espacio y visibilidad a sus formas de trabajar, sus preocupaciones y su manera actual de entender la arquitectura.

En lugar de reiterar modelos ya conocidos de divulgación, la Fundación apuesta por un **concurso de comisariado** como vía para investigar nuevas líneas temáticas y explorar formatos innovadores de difusión. El objetivo es configurar un **proyecto integral** donde la actualidad y la experimentación estén presentes en todas sus fases —desde la idea inicial hasta su desarrollo, implementación e interacción— promoviendo así una participación cultural amplia y dinámica.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo de este concurso es seleccionar a un/a arquitecto/a —o a un equipo— menor de 35 años y con colegiación activa en el COAM, que asuma el **comisariado de una actividad destinada a visibilizar el panorama de la arquitectura joven** a nivel nacional e internacional.

Las actividades se llevarán a cabo en los espacios del COAM destinados a la difusión de eventos — el Salón de Actos, el Auditorio y la Sala Triangular—, aunque también se considerarán propuestas que utilicen otros espacios del COAM. En este contexto, se buscan propuestas de **conferencias, jornadas o talleres** que reflejen la creatividad, las inquietudes y las formas de trabajo propias de la generación “Menos 35”.

Esta segunda edición del concurso abarca los años **2026 y 2027**. Durante este periodo se llevarán a cabo **seis actividades** en total, tres cada año, comenzando la primera en el segundo trimestre de 2026. Los resultados podrán dar lugar a una exposición o a una publicación, según determine la Fundación Arquitectura COAM.

3. TIPO DE CONCURSO

El presente concurso de ideas es **abierto y en una sola fase**, y su resultado será el encargo del comisariado de la actividad propuesta, que se desarrollará en la forma y tiempo que se estipule en la propuesta.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier persona interesada. Dicha documentación consiste en las presentes bases y el anexo de identificación.

El formato de entrega será digital, por lo tanto, las personas participantes deberán utilizar obligatoriamente, para cualquier comunicación con la Secretaría de concurso, una cuenta de correo electrónico creada a partir del lema de la propuesta, específica para el concurso y **anónima**.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO – SECRETARÍA

La Fundación Arquitectura COAM delega en el departamento de **Concursos COAM**, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.

La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del concurso (Concursos COAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Página Web: <https://www.coam.org/concursos-coam/concursos/>

Horario: de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 h.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar las **personas colegiadas en el COAM con menos de 35 años de edad**, siendo imprescindible que la figura del comisario/a, individual o en equipo, sea única y mantenida a lo largo de toda la actividad. No obstante, cada comisario podrá aportar a su cargo el equipo de colaboradores que considere necesario.

El comisario/a deberá tener colegiación activa en el COAM y si la figura del comisariado es un equipo todos los miembros que lo componen deberán estar colegiados activamente en el COAM. No es necesario que las personas colaboradoras estén colegiadas en el COAM.

6. INFORMACIÓN, INSCRIPCIÓN Y CONSULTAS

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.

Hasta el día **19 de diciembre 2025 se podrán realizar consultas**, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico de Concursos COAM (concursos@coam.org), con el asunto “Consulta Comisariado menos 35”. Recordamos que cualquier comunicación con la Secretaría de concurso debe realizarse desde una **cuenta de correo electrónico anónima** creada a partir del lema de la propuesta, específica para el concurso.

La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas serán analizadas por la entidad convocante del presente concurso, y contestadas por la Secretaría del concurso, quedando a decisión de esta Secretaría la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este párrafo.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El formato de entrega del concurso será **digital**, debiendo enviar los participantes **2 archivos dentro de una carpeta comprimida (.zip o .rar)**, nombrada únicamente con el lema de la propuesta.

Esta carpeta deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección de Concursos COAM, **concursos@coam.org**, bien como archivo adjunto, o bien incluyendo en el correo electrónico un enlace de descarga. En ambos casos se recomienda que la carpeta tenga un tamaño **no superior a 15 MB**, y es preferible que la opción de envío escogida sea mediante archivo adjunto.

Para el envío por correo electrónico de la propuesta será obligatorio utilizar cuenta de correo electrónico creada a partir del lema, específica para el concurso y **anónima**.

Los 2 archivos que debe incluir la carpeta son los siguientes:

01. Propuesta del concurso

La propuesta será presentada mediante una memoria explicativa de todos los aspectos que se consideren relevantes acerca del proyecto: concepto, investigación, modos de ejecución y producción y presupuesto. Esta memoria podrá contener material escrito y gráfico.

Cada concursante o equipo presentará una única propuesta, en un archivo **.pdf**, nombrado **“01_lema_propuesta”** (ejemplo: 01_aqui-va-el-lema_propuesta.pdf). Este archivo .pdf deberá contener como máximo **20 páginas**, tamaño DIN A4, formato apaisado (horizontal).

02. Identificación del concursante (Anexo 1)

Cada concursante o equipo presentará el Anexo 1, disponible para su descarga en la página web del concurso, debidamente cumplimentado, y exportado en formato **.pdf**, nombrado con **“02_lema_identificación”** (ejemplo: 02_aqui-va-el-lema_identificacion.pdf).

Este segundo archivo solo se abrirá tras el fallo del jurado y en acto público, que se comunicará a través de la página web del COAM con suficiente antelación, para conocer la autoría de las propuestas premiadas.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación será presentada según el punto 7 de las bases, mediante envío de correo electrónico a la dirección de Concursos COAM (concursos@coam.org) antes de las 23:59 horas del **19 de enero de 2026**, con el asunto “Propuesta Comisariado menos 35”.

9. FALLO DEL CONCURSO

Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación de premios.

En fecha a determinar, que será anunciada en la web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de premios, así como la identidad de los autores de las propuestas premiadas.

10. ANONIMATO

La Secretaría del Jurado gestionará la documentación que sea precisa para la tramitación del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

El lema requerido para la presentación de la propuesta será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.

Cualquier comunicación con la Secretaría de Concurso se realizará a través de una cuenta de correo electrónico creada a partir del lema de la propuesta, específica para el concurso y **anónima**.

En el cuerpo del correo electrónico de presentación de la propuesta, el concursante o equipo indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante o equipo prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos, como en su posible publicación en papel o en la web correspondiente.

El material recibido será procesado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas.

11. JURADO

El Jurado estará compuesto por los siguientes cinco (5) miembros con derecho a voto:

Presidente

- El presidente de la Fundación Arquitectura COAM, o persona en quien delegue.

Vocales

- El vicedecano del COAM, o persona en quien delegue.
- Dos arquitectos de reconocida trayectoria en los campos del comisariado, divulgación o docencia, designados por el COAM.
- El gerente de la Fundación Arquitectura COAM.

Secretario (con voz, pero sin voto).

- Concursos COAM.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de incompatibilidades con ninguno de los autores de las propuestas presentadas al concurso. En caso de producirse alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

Procedimiento para el fallo del concurso:

A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que la propuesta premiada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

El Jurado anunciará la asignación motivada del premio en un acto público, cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados con la suficiente antelación. La identidad de los autores de la propuesta se hará pública con la apertura de las plicas, que tendrá lugar en este mismo acto.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en la web el ganador del concurso. Los documentos gráficos explicativos de la propuesta ganadora serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en su **calidad global**, si bien se atenderá, sin otorgar valoración específica a:

- Interés para el público objetivo.
- Interés de las ideas directrices de la propuesta.
- Interés del programa planteado por los concursantes.
- Capacidad de innovación.
- Viabilidad temporal y económica.

13. PREMIOS

Se otorgará un **primer premio** con una dotación económica de **4.000 euros**, en concepto de la contratación del comisariado de la actividad.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin dotación económica.

14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La persona ganadora del concurso será contratada para el comisariado de la actividad a la que este concurso de refiere, por una cantidad de 4.000 euros más IVA, en concepto de honorarios profesionales. Esta cantidad será facturada por la persona adjudicataria como honorarios profesionales y se fraccionará al 50% en dos plazos, uno a la contratación en 2026 y el otro durante el desarrollo de la segunda actividad del 2027.

Si la contratación no fuese posible por causas debidas a la persona ganadora del concurso, éste perderá cualquier derecho a percibir cantidad alguna, ni siquiera el premio. En el contrato se incluirán las tareas necesarias para la producción y ejecución de la actividad en los plazos previstos. Estarán explícitamente incluidas las tareas de coordinación de trabajos de producción e investigación, la realización y seguimiento de los presupuestos y la dirección de la actividad.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas candidatas conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por agentes diferentes de los respectivos autores.

16. RESOLUCIÓN Y DERECHO DE CONSULTA

Todas las personas concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un (1) mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos en la página web del COAM, se entenderá que este derecho quedará cumplido. El organismo convocante se reserva el derecho de retener la documentación digital con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

17. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (miembros de la Junta de Gobierno y personas trabajadoras o colaboradoras habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estas relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos,

descendientes de estas y quienes tengan con cualquiera de ellas parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

18. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser publicados en web, haciendo constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

19. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Fundación Arquitectura COAM podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente la naturaleza del proyecto ganador.

El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante sumisión a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, noviembre de 2025